

## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000682

Fecha: 23/12/2021

Tipo: RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

\*202105000682\*

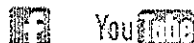
*Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"*

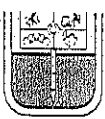
### ELVICERRECTOR DE DOCENCIA

Nombrado mediante resolución Nro. S202105000675 del 21 de diciembre de 2021, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

### CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo, propende fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales, en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación y Posgrado con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación Politécnica, así como la transferencia de éste, a la docencia y la extensión, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico de la región y el país; actualmente desarrolla una convocatoria titulada "CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DE LOS CONSULTORIOS TECNOLÓGICOS" para el fortalecimiento de los consultorios tecnológicos, fortaleciendo así mismo la docencia y la extensión, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico de la región y el país.
2. Que por otra parte, los consultorios tecnológicos fueron aprobados mediante el Acuerdo Directivo 12 de septiembre 6 de 2016, cuyo objetivo primordial era su creación y definición de los mecanismos generales de operación como unidades de transferencia tecnológica que también articula la docencia, la investigación y la extensión.
3. El consultorio tecnológico GIBA y Laboratorio de Biotecnología Animal, como integrante de los consultorios tecnológicos adscritos al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, busca el fortalecimiento y desarrollo de la extensión desde los procesos de la investigación y la gestión académica, contando con la experiencia, el conocimiento y la capacidad de un extraordinario grupo humano que hace parte del Grupo de Investigación en Biotecnología Animal (GIBA), clasificado actualmente ante Colciencias en categoría A. Adicionalmente el consultorio de Biotecnología en la Reproducción Animal, trabaja estrechamente con la Facultad de Ciencias Agrarias y es liderado por el Grupo de Investigación en Biotecnología Animal GIBA el cual inició sus labores aproximadamente en el año 2003, realizando trabajos de cooperación entre docentes y estudiantes con el ánimo de promover el estudio y la investigación en torno a la biotecnología como una alternativa para fortalecer el avance genético y el retorno económico de los sistemas productivos. El consultorio de Biotecnología viene desempeñándose en actividades tanto de extensión como de formación académica a estudiantes de pregrado

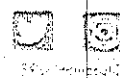
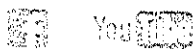


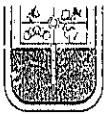


## RESOLUCIÓN

como de postgrado desde aproximadamente 13 años, realizando procesos o actividades como la creación de áreas de Andrología y de Embriología bovina, las cuales han ayudado a desarrollar proyectos de grados de los estudiantes y ejecución de proyectos de investigación aprobados por Colciencias y convocatorias internas de la institución. En la actualidad, se han venido fortaleciendo las alianzas con las entidades privadas, logrando consolidar los vínculos productivos entre los gremios Públicos y privados; a través de estos, se han venido desarrollando algunas prestaciones de servicios, asesorías agropecuarias, capacitaciones a productores, charlas técnicas tanto en aulas como en los laboratorios que se ubican en la sede de Bello en el centro de Laboratorios y de experimentación del Politécnico Jaime Isaza Cadavid.

4. Todo lo anterior, aunado a instalaciones y equipos modernos ha permitido tener un recorrido importante en el campo de la docencia, la investigación y la extensión, es así que para lograr avances del consultorio tecnológico y del "Plan de inversión para el mejoramiento del Consultorio Tecnológico en Biotecnología Animal (GIBA)" dentro de la convocatoria y el Laboratorio de Biotecnología Animal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se requiere de la contratación de la empresa INSTRUMENTS & APPLIED SCIENCE SAS INASC de un osmómetro. Esta compañía tiene la distribución exclusiva en el país de este equipo, que permitirá evaluar objetivamente la osmolaridad en los diluyentes para la preservación y congelación de espermatozoides de cualquier especie de interés zootécnico, adicionalmente permitirá la evaluación de la osmolaridad para los medios de maduración, fertilización y cultivo in vitro en embriones bovinos y equinos. Así mismo esto permitirá seguir desarrollando los avances realizados por el Laboratorio de Biotecnología en su patente otorgada por el desarrollo de un diluyente para la preservación y congelación de semen equino. Por otra parte, es una empresa que cuenta con precios favorables en el mercado, con el propósito principal de desarrollar las actividades experimentales que conlleven al alcance de los objetivos propuestos.
5. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
6. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".
7. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
8. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.
9. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M.L. (**\$31.085.180**) M/L, amparada en el CDP 7834 de la vigencia fiscal 2021.
10. Que el plazo será contados a partir de la firma del acta de Inicio y aprobación de las garantías, sin superar la presente vigencia.





**RESOLUCIÓN**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: "Adquisición de Osmómetro para actividades experimentales del Consultorio Tecnológico en Biotecnología Animal GIBA, en desarrollo de la convocatoria titulada "CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DE LOS CONSULTORIOS TECNOLÓGICOS", por valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M.L. (\$31.085.180), amparada en el CDP 7834 de la vigencia fiscal 2021, con la empresa INSTRUMENTS & APPLIED SCIENCE SAS con NIT: 900170061-2, representada Legalmente por **ROMAN DE JESUS CASTAÑEDA ROA**, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*Jorge E. Córdoba M.*  
**JORGE ELIECER CORDOBA MAQUILÓN**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó: <i>Catalina Gómez Durango</i> Catalina Gómez Durango Abogada – Contratista Vicerrectoría de Extensión.</p>	<p>Revisó y Aprobó: <i>Catalina Gómez Durango</i> Catalina Gómez Durango Oficina Asesora Jurídica</p>
---	---



